



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 12

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio

HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ

Dependencia Solicitante

Dirección Operativa

Tipo de Contrato.

Prestación de Servicios profesional

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su cargo, así como una óptima calidad y continuidad de dichos servicios. Teniendo en cuenta que la meta del IBAL S.A ESP OFICIAL, por lo tanto, se necesita personal de apoyo para cumplir y mejorar todas las actividades, procesos y proyecciones con las que la empresa brinda a sus usuarios los servicios de acueducto y alcantarillado.


Teniendo en cuenta lo anterior y revisando la planta de personal con la que se tiene actualmente, la dirección operativa y sus grupos requieren llevar a cabo la revisión y seguimiento de los diferentes sistemas electromecánicos y mecánicos instalados dentro de las plantas de tratamiento de aguas residuales como de agua potable (PTAR- PTAP), con la finalidad de evaluar su nivel operacional, diseñar e implementar técnicas que permitan mejorar el sistema y elaborar los planos, bocetos y/o cálculos para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, herramientas y/o instalaciones mecánicas.

Estas actividades requieren de un apoyo profesional que cuente con la experiencia y el conocimiento para cumplir con los requisitos y normativas vigentes en cuanto al mantenimiento, instalación y funcionamiento de la infraestructura mecánica propiedad del IBAL. De este modo se podrá establecer un diagnóstico y plan de acción que permita mejorar los procesos operativos de la Empresa desde toda la parte mecánica de ingeniería en el IBAL.

Por lo anterior, se requiere de la Contratación de un profesional junior grado uno que apoye a la Dirección operativa y sus grupos en el mejoramiento, revisión, y/o diseños de la infraestructura mecánica dentro de las instalaciones y plantas del IBAL.

La profesional especializado III gestión Humana certifica que la

Recibo: AL 10 am.
28-04-2021

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 2 de 12

	actividades a desarrollar de apoyo no se encuentran en la empresa en el área solicitada.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 01, QUE APOYE LA DIRECCION OPERATIVA Y A LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional junior grado 1 deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:</p> <p>PROFESIONAL FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería Mecánica o Afines EXPERIENCIA: doce (12) meses de experiencia laboral. HONORARIOS: \$2.800.000</p>
Plazo de ejecución del Contrato	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL
Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico inicial del estado operativo actual de los sistemas mecánicos y electromecánicos en PTAP, PTAR y Bocatomas 2. Realizar apoyo a las supervisiones y revisiones de los equipos mecánicos propiedad del IBAL. 3. Realizar recorrido quincenalmente a las instalaciones del IBAL PTAR y PTAP para verificar el estado de los equipos y demás elementos mecánicos, evaluando su operatividad y reportando sus anomalías. 4. Apoyar en la realización de reportes donde se requiera informar de anomalías o afectaciones en los equipos y/o infraestructuras mecánicas que requieran ser atendidas. 5. Apoyar en la elaborar estimaciones, presupuestos y análisis de



IBAL
SA. ESP. OFICIAL



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 3 de 12

materiales y costos.

6. Diseñar, desarrollar y elaborar cálculos conceptuales y detallados de los planos, bocetos y/o especificaciones que permitan mejorar los sistemas y/o equipos mecánicos cumpliendo a cabalidad con los estándares de ingeniería.
7. Apoyar en el control y mantenimiento a la infraestructura mecánica y electromecánica de las PTAP y PTAR. Este seguimiento y control se realizará acorde con los lineamientos y procedimientos del plan de mantenimiento que actualmente desarrolla la Empresa IBAL a través del programa Paz y Región con la Universidad de Ibagué.
8. Investigar la viabilidad, operación y desempeño de los mecanismos, componentes y sistemas mecánicos de la infraestructura del IBAL.
9. Apoyar en el diseño e instalación de equipos mecánicos, componentes y demás instalaciones de índole mecánica.
10. Apoyar en la gestión e investigación para la viabilidad, operación y desempeño de mejoras o correcciones en los mecanismos y sistemas de las PTAR y PTAP.
11. Diseñar modelos o proyecciones que permitan optimizar los equipos o procesos de las PTAR y PTAP.
12. Elaborar mensualmente informes por Locación o con periodicidad inferior cuando se requiera.
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones Generales:

- 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO

14001:2015 y OHSAS 18001:2007

4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo, tecnológicos y de transporte propios necesarios para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.

8.- El contratista se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.


9.- El contratista se obliga a actuar con ética profesional en los procesos o actividades que se le asignen para su gestión.

10.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

11.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

	<p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 6 de 12

desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
-------------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".

Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Plazo de Liquidación del Contrato.


Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.

Supervisión	Nombre del Funcionario:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ	
	Cargo	DIRECTOR OPERATIVO	
	Dependencia:	DIRECCION OPERATIVA	

Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
--	---

Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---

<p>Necesidad de Contar con interventor Externo.</p>	<p>NO SE REQUIERE</p>
<p>Capítulo IV: Descripción Financiera</p>	
<p>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</p>	
<p>Presupuesto Oficial.</p>	<p>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.800.000) M/cte.</p>
<p>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, se ha tenido en cuenta la resolución 1049 de 2017, así mismo se tuvo en cuenta el artículo 5 de la resolución mencionada "ARTICULO "QUINTO: El valor establecido en la tabla adoptada mediante la presente resolución se actualizara anualmente de acuerdo el incremento del Índice de Precios al Consumidor "IPC".</p> <p>El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos referidos anteriormente en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE mensuales, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato"</p>
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 8 de 12



página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas


Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
---	---

Requisitos Habilitantes

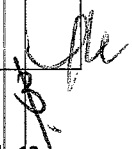
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de aceptación de las condiciones contractuales 2.- Hoja de vida en formato word 3.- Formato único hoja de vida (DAFP) 4.- Acreditación del perfil exigido: Título profesional en Ingeniería Mecánica o afines – Para ello deberá aportar copia título profesional, acta de grado y tarjeta profesional expedida por colegio que corresponda según el área de formación (si aplica según la carrera). 5.- Certificado de no poseer Antecedentes fiscales. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 6.- Certificado de no poseer Antecedentes disciplinarios- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. 8.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta
--	--



 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 12

	<p>de evaluación.</p> <p>9.- Certificación de registro único tributario - RUT (Incluir correo electrónico), código 7110 o actividad actualizada según la Dian</p> <p>10.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.</p> <p>11.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.</p> <p>12.- certificado de situación militar definida o Fotocopia libreta militar (Según sea el caso).</p> <p>13.- Comprobante de inscripción y aprobación en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>14.- Examen médico pre ocupacional vigente</p> <p>15.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>16.- Presentar declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución y la ley.</p>
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	<p>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO: El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
Capacidad Financiera	No aplica

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 10 de 12

Capacidad Organizacional	No aplica	
Experiencia (General y Específica)	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.- El proponente deberá aportar certificaciones o copias de contrato que permita acreditar Mínimo DOCE MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	
Evaluación		
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el profesional junior grado I cumpla con el perfil requerido por la empresa.	
Otros para proceso de contratación		
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. • Ninguna persona natural podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. • Cuando no cumpla los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. <p>Cuando se omitan firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p>	
Factores de Desempate	No Aplica	



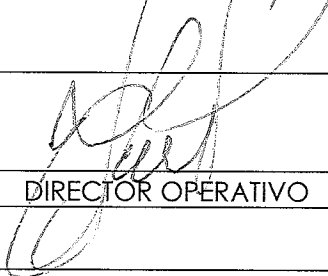
 	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 12

--	--

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó	
Firma:	
Nombre del Director:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO

Anexos:
Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
Diseños - Planos (si Aplica de lo contrario retirar)
Presupuesto (si

529



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001


FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 12 de 12

Aplica de lo contrario retirar)
Certificaciones:
Licencias, permisos (si Aplica de lo contrario retirar)
otros (si Aplica de lo contrario retirar)

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamente Uruña	Profesional Universitario Secretaria General	<i>HL</i> 28-04-2021
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	<i>July 3</i>

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.599

Ibagué, Abril 21 de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

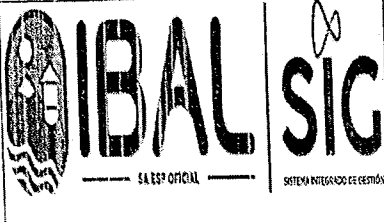
CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Profesional JUNIOR 01, cuyo objeto de contrato es el siguiente: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR 01, QUE APOYE LA DIRECCION OPERATIVA Y A LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Las funciones que desarrollara el Profesional Junio 01 son las siguientes:

1. Realizar diagnóstico inicial del estado operativo actual de los sistemas mecánicos y electromecánicos en PTAP, PTAR y Bocatomas.
2. Realiza apoyo a las supervisiones y revisiones de los equipos mecánicos propiedad del IBAL.
3. Realizar recorrido quincenalmente a las instalaciones del IBAL PTAR y PTAP para verificar el estado de los equipos y demás elementos mecánicos, evaluando su operatividad y reportando sus anomalías.
4. Apoyar en la realización de reportes donde se requiera informar de anomalías o afectaciones en los equipos y/o infraestructuras mecánicas que requiera n ser atendidas.
5. Apoyar en la elaborar estimaciones, presupuestos y análisis de materiales y costos.
6. Diseñar, desarrollar y elaborar cálculos conceptuales y detallados de los planos, bocetos y/o especificaciones que permitan mejorar los sistemas y/o equipos mecánicos cumpliendo a cabalidad con los estándares de ingeniería.
7. Apoyar en el control y mantenimiento a la infraestructura mecánica y electromecánica de las PTAP y PTAR. Este seguimiento y control se realizará acorde con los lineamientos y procedimientos del plan de mantenimiento que actualmente desarrolla la Empresa IBAL a través del programa Paz y Región con la Universidad de Ibagué.
8. Investigar la viabilidad, operación y desempeño de los mecanismos, componentes y sistemas mecánicos de la infraestructura del IBAL.
9. Apoyar en el diseño e instalación de equipos mecánicos, componentes y demás instalaciones de índole mecánica.
10. Apoyar en la gestión e investigación para la viabilidad, operación n y desempeño de mejoras o correcciones en los mecanismos y sistemas de las PTAR y PTAP.
11. Diseñar modelos o proyecciones que permitan optimizar los equipos o procesos de las PTAR y PTAP.

Cra.3 No.1-04 B/ La Pola Tel. (098) 2756000 Ext.104 Nit.800.089.809-6

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037	-
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26	
		VERSIÓN: 03	


Certificado No. 599

12. Elaborar mensualmente informes por Locación o con periodicidad inferior cuando se requiera.
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 300-0234 de abril 20 de 2021, emanado por La Dirección Operativa del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.
 Laborales (X)
 Vacaciones ()
 Otros ()

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 29 de 29

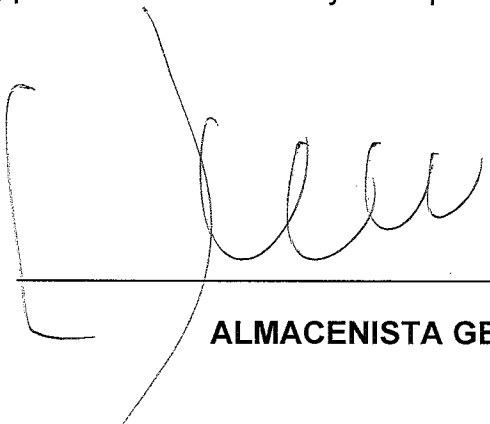
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 01 QUE APOYE LA DIRECCION OPERATIVA Y A LOS GRUPOS OPERATIVOS DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 21 de abril de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

